

201 54 736

veinticinco

REGISTRO DE SENTENCIAS
24 NOV. 2016
REGION DE TACNA
ANTOAGASTA

En Calama, a veinticinco de abril de dos mil trece, tiene lugar la audiencia de contestación, avenimiento y prueba decretada para esta fecha con la asistencia de la parte denunciante y demandante civil de la abogada doña FABIOLA GAMBOA MILLA, y por parte denunciada y demandada civil de LUBRISOL, doña MARIA ELENA CONDORI SANDON, C.I. Nro. 8.301.234-K, Chilena, 52 años, casada, arrendataria Local Lubrisol, domiciliada en Avda. Prat Nro. 2099, Calama, 314165, quien en este acto viene en otorgar patrocinio y poder asistida por el abogado don RODRIGO ARISMENDI OLIDEN, domiciliado para estos efectos en Ramírez Nro. 1861, Oficina 306, quien en este acto viene en otorgar poder en la habilitado de derecho doña BERTA TERESITA JERIA ESPEJO, de mi mismo domicilio.

El Tribunal resuelve: téngase presente.

La parte denunciante y demandante viene en este acto en ratificar la denuncia y demanda civil en todas sus partes.

La parte denunciada y demandada civil viene en este acto contestar mediante minuta escrita que solicita se tenga como parte integrante del presente comparendo y se provea al efecto.

El tribunal provee: A lo principal por contestada la denuncia infraccional y demanda civil, al otrosí, téngase presente.

Llamadas las partes a conciliación esta se produce de la siguiente forma:

1.- La parte denunciante y demandante se compromete a cancelar la suma única y total de \$ 2.250.000 pagadera en 9 sucesivas de \$ 250.000 cada una, comenzando la primera en el día 10 de junio de 2013, y todo los días 10 de cada mes siguiente, que van a hacer depositado en cuenta vista Banco Santander BANEFE, cuenta número 170555172-0. RUT 15.050.453-8.

2.- Las partes acuerdan libre y espontáneamente poner término a este litigio en base al acuerdo ya mencionado.



ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL



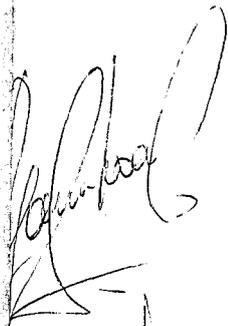
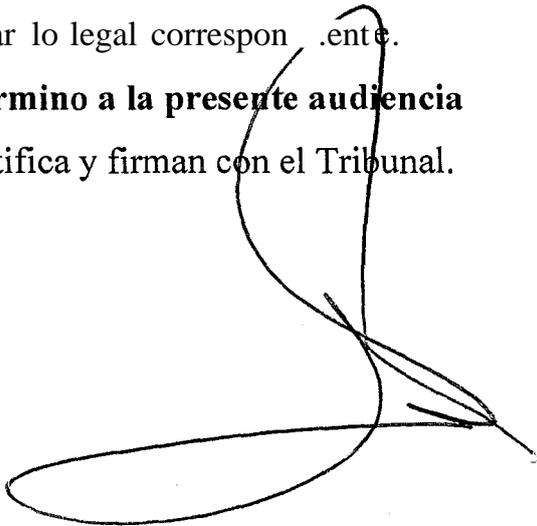
Acuerdo

3.- Dicho acuerdo equivalente jurisdiccional por lo cual el incumplimiento se podrá iniciar lo legal correspondiente.

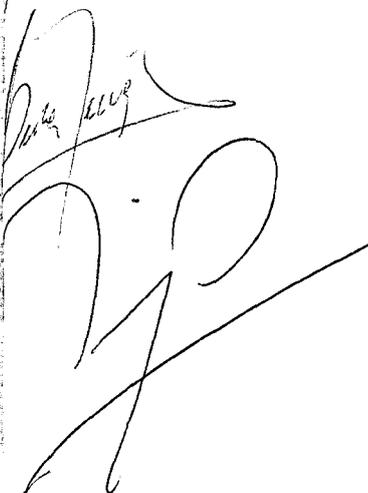
Se pone término a la presente audiencia

Leída se ratifica y firman con el Tribunal.

Vgt.



8/12/34 K.



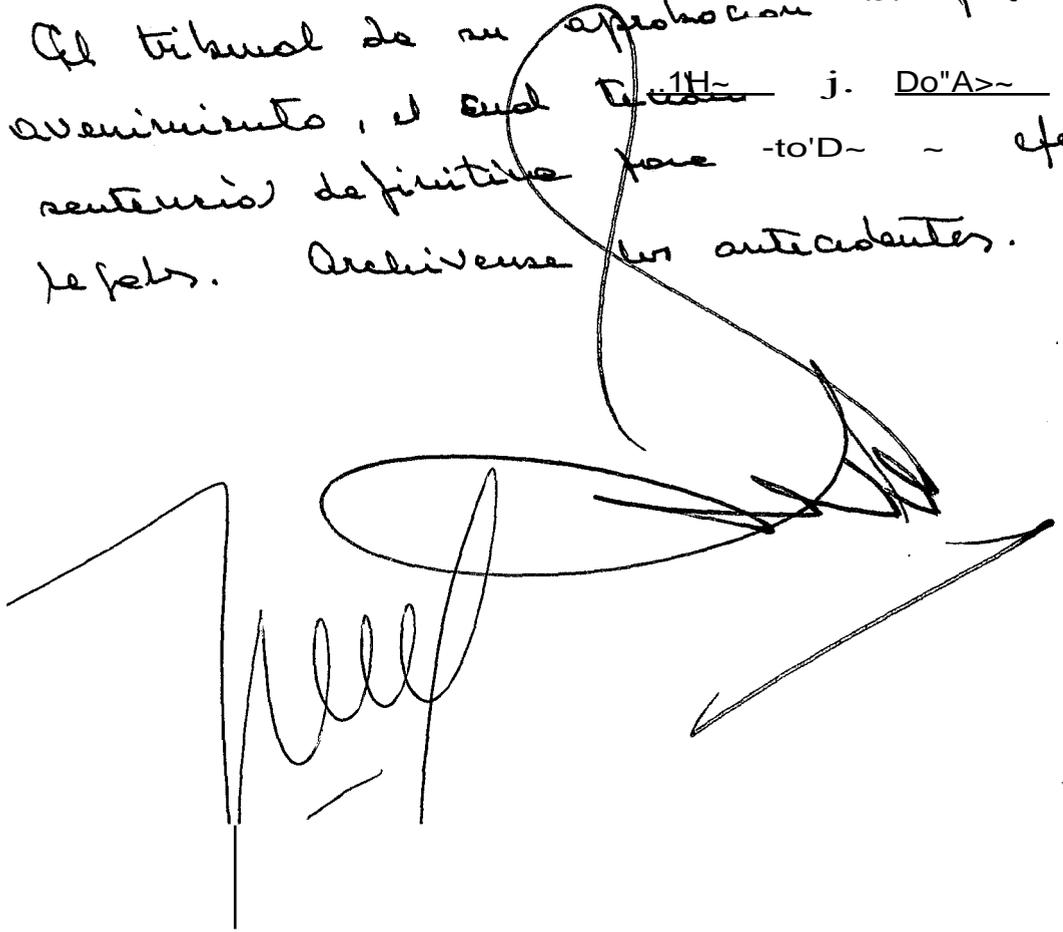
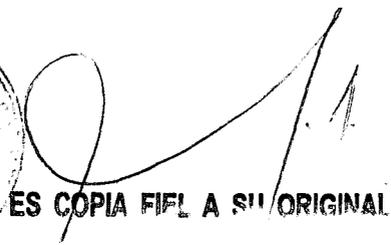
fio~...
i~(G)~...
~ j

ES COPIA FIEL A S^o ORIGINAL



Coloma 30 de abril de dos mil tres

El tribunal de su aprobación .J. parente
avvenimenti, el cual ~~de~~ ^{1H} j. Do" A > de
sentencias definitivas para -to'D- ~ efectos
le pels. Archivense los antecedentes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A smaller handwritten signature in black ink, located to the right of the stamp.

ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

